



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, treinta de junio
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa N° 00547-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **DIANA ZULEMA CANAHUALPA INGA**, Secretario Judicial adscrita al Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 00330-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 00318-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 00267-2022-CED-CSJJU/PJ.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- De la revisión de autos se advierte:

- Con Resolución Administrativa N° 00330-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso a la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, CUMPLA con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090- 2018-CEPJ.
- Con Resolución Administrativa N° 000318-2022-CE-PJ, se dispuso **REITERAR** a la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, CUMPLA con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, estando a lo informado con Informe Nro.0156-2022-TS-BS-CSJJU/PJ por la trabajadora social, de conformidad al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley 274444, téngase presente.
- Con Resolución Administrativa N° 00267-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso a la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, CUMPLA con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT, debiendo



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090- 2018-CEPJ.

Cuarto .- Estando a los actos administrativos debidamente notificados a la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social, y habiendo transcurrido más de dos meses sin que haya elevado el CITT pertinente, así como se hace necesario emita un informe respecto a las coordinaciones y seguimiento para la obtención del CITT respectivo del periodo que comprende del **31 de marzo al 01 de abril del 2022** de la servidora CANAHUALPA INGA Diana, resulta necesario que la referida Trabajadora Social, eleve el informe precisando las gestiones que ha efectuado hasta la fecha.

Quinto .- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

Sexto .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER CUMPLA** la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, con **ELEVAR** bajo responsabilidad, en el día, el informe social **DEBIDAMENTE** detallado informando las gestiones que ha efectuado para la obtención del CITT periodo del **31 de marzo al 01 de abril del 2022**, a favor de la servidora **DIANA ZULEMA CANAHUALPA INGA**, Secretaria Judicial adscrita al Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín, **DEBIENDO** garantizarse el principio de celeridad. **NOTIFIQUESE.**